

INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO EJECUTIVO 2019-220

Diana Santos <dsantosabogada@gmail.com>

Miércoles 15/12/2021 11:04 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ .

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2019-220

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, LUIS HERNANDO DIAZ Y OTROS

DIANA PATRICIA SANTOS HERRERA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.197.847 expedida en Bogotá , obrando como apoderada del señor **LUIS HERNANDO DIAZ**, persona igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá , demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del Representante Legal y/o quien haga sus veces del Banco de Bogotá, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que libro mandamiento de pago, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El **BANCO DE BOGOTÁ**, mediante apoderado judicial, invoco demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, LUIS HERNANDO DIAZ y OTROS**, con el fin de cobrar los pagarés

SEGUNDO: Mi poderdante el señor LUIS HERNANDO DIAZ, mediante documento privado del 17 de mayo de 2017 inscrito el 18 de mayo de 2021, bajo el número 0222573 del libro IX, renunció al cargo de representante legal de la empresa la representación legal de GLOBAL CONSTRUCTIONS SA.

TERCERO. Con base en el numeral anterior mi poderdante, no labora ni tiene domicilio de notificaciones en la empresa **GLOBAL CONSTRUCTIONS SA**, desde el 18 de mayo de 2017.

CUARTO: Por lo anterior, su señoría el auto que libra mandamiento de pago no debió notificarse al señor LUIS HERNANDO DIAZ, en la dirección de la empresa demandada, toda vez que para ese momento, mi poderdante no fungía como representante legal de la empresa y por ende no era responsable de las obligaciones contenidas en los pagares 354215967 y 9003429955, ya que las mismas que se causaron después de la renuncia del demandado.

Si bien es cierto, la junta Directiva de GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, nombra a los señores Carlos Alberto Valderrama y James Alexis Zambrano Hernández como representantes legales, mediante acta del 26 de enero de 2020 inscrita en la cámara de comercio el 13 de febrero de 2020, mi poderdante no es responsable por el incumplimiento de las obligaciones de la demandada a partir del 18 de enero de 2017, fecha anterior a la radicación de la demanda y mandamiento de pago, por lo que se le exime de responsabilidad de las actuaciones posteriores.

QUINTO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso

PRUEBAS

1. Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.
2. Certificado de Existencia y representación legal con la respectiva anotación de la renuncia de mi poderdante

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 12 No. 119-19 de esta ciudad, correo electrónico diazluishernado3@gmail.com

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita apoderada en la secretaría del juzgado o en la calle 12 B No. 8-23 oficina 713, correo electrónico dsantosabogada@gmail.com.

Del Señor Juez, Atentamente,

--

Cordial Saludo;

Diana Santos Herrera

dsantosabogada@gmail.com

Calle 12 B No.8-23 oficina 713

Celular: 311-2239518

Bogotá - Colombia